

**“OTORGAMIENTO PERMISO PREFERENCIAL EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y OTROS PARA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS AÑO 2021 (ID 2767- 51 -LE20)”****1. De las Generalidades**

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en adelante también la “Municipalidad” o el “Municipio”, llama a Licitación Pública para el otorgamiento de permisos preferenciales en bienes nacionales de uso público y otros, para la venta de pólizas de Seguros Obligatorios para accidentes personales causados por vehículos motorizados durante el periodo 2021 de renovación de Permisos de Circulación Vehicular (PCV).

2. De los Oferentes que pueden participar

En la presente licitación podrán participar todas las compañías de seguros habilitadas al efecto y Corredores de Seguros que acrediten su condición por la Superintendencia de Seguros y Valores, además de los requisitos y antecedentes que en estas bases se les exigen.

3. De los Objetivos Generales de esta Licitación

Los objetivos que se persiguen por parte de la I. Municipalidad de La Cisterna con la realización de esta licitación corresponden, por una parte, a facilitar al contribuyente la renovación del Permiso de Circulación Vehicular en el periodo 2021, al diversificar su venta en distintos sitios estratégicos comunales y al permitir en ellos, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público (BNUP) o bienes Municipales para:

- Venta necesaria y exclusiva, de pólizas de seguros obligatorios de accidentes causados por vehículos motorizados, y, por otra parte,
- Ofrecer el servicio de Plastificado de Documentos que los contribuyentes libremente escojan realizar, siendo el Contratista el único autorizado para efectuar tal actividad por el período y la actividad materia de esta licitación, en bienes nacionales de uso público.

Esto último con la única motivación de que estos trámites, vale decir, otorgamiento y renovación de PCV, Venta de Seguros y Servicio de Plastificado, sean realizados en un mismo lugar a fin de mejorar, ordenar y regular tales procedimientos.

4. De los lugares autorizados

Para la Renovación de Permisos de Circulación Vehicular (PCV) 2021, la I. Municipalidad de La Cisterna implementará puntos de venta, en los períodos que se señalan, constituyendo las fechas indicadas en la manifestación de voluntad por parte del mandante de mantener vigente la oferta de servicios materia de esta licitación, no obstante, estas pudieren experimentar modificaciones por razones de fuerza mayor, sin que ello implique que al oferente adjudicado le asista el derecho a imputar dicha modificación como causal de perjuicio, indemnización o razón de incumplimiento del contrato. Se realizará de conformidad a lo siguiente:

Módulo de Atención	Localización	Fecha de Operación (Estimativa)
Departamento de Permisos de Circulación Edificio Municipal (hall edificio)	Paradero 24 de Gran Avda. José Miguel Carrera	Desde el 01.02.2021 al 31.01.2022
Módulo Consistorial (costado Sur-Poniente del Edificio Municipal)	Paradero 24 de Gran Avda. José Miguel Carrera	Desde el 01.03.2021 al 05.04.2021
Módulo Fernández Albano	Paradero 20 de Gran Avda. José Miguel Carrera	Desde el 01.03.2021 al 31.03.2021



Dada la contingencia existente en la Región Metropolitana, los lugares de atención pueden sufrir alguna modificación, tal como agregar otro punto, situación que será informada oportunamente a la empresa que se adjudique la presente Licitación.

Se consigna expresamente que los diversos puntos de venta extenderán sus horarios de atención de acuerdo a la proximidad del término del período en cuestión y en función de la demanda que se presente, así también el Móvil de Atención corresponde a el o los vehículos habilitados para la atención en terreno, los que desarrollarán su labor conforme a las instrucciones de la Unidad Técnica del Contrato.

Los proponentes presentarán su oferta de prestación de servicios por el total de puntos de venta, entendiéndose incorporado el pago de los derechos que es menester aplicar en virtud de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

En virtud de la valoración de estas ofertas, el Municipio adjudicará definitivamente, sin que exista la posibilidad de ulterior desistimiento de su propuesta por parte de los oferentes, aplicándose en caso contrario los resguardos señalados en el **punto 9 y punto 10 de estas bases**.

5. DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN.

5.1 Disposiciones Generales.

La propuesta será pública, en pesos chilenos, a suma alzada, sin reajuste ni intereses. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los gastos y costos directos e indirectos que le irroge el cumplimiento del contrato, incluyendo los impuestos que resulten aplicables, y, en general, todo aquello que sea necesario para la puesta en marcha del servicio, en forma completa y correcta, de acuerdo a Bases que regulan el presente proceso.

5.2 Forma de presentación de las propuestas.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal Mercado Público, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases. Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal electrónico.

5.2.1. Anexo N° 1 Documentos Administrativos:

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta: Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria o certificado de fianza irrevocable y pagadero a la vista**, susceptible de ser presentada a cobro sin aviso o gestión previa ante la Institución Financiera emisora, extendida, en su caso, con la leyenda **"Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública denominada Otorgamiento Permiso Preferencial en BNUP y otros para Venta de Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales Causados Por Vehículos Motorizados Año 2021"**, a favor de la I. Municipalidad de La Cisterna por un monto de **\$300.000.-**, y con un plazo de vigencia de a lo menos sesenta días (60) contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Este antecedente deberá ser ingresado en la Oficina de Partes ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 0101, primer piso, de acuerdo a fechas informadas en calendario adjunto a las presente Bases, en un sobre sellado indicando en la carátula:

- Nombre de la licitación
- ID Mercado público
- Nombre de la empresa participante



- Nombre y firma del representante

Esta Garantía será devuelta a los oferentes una vez adjudicada la Licitación.

Respecto de forma de presentación de Caucción de Seriedad de la Oferta, y considerando la situación de Pandemia Covid-19, **se permitirá que, en el caso de tratarse de Certificados de Fianza, éste sea ingresado como un archivo digital en documentos administrativos de la plataforma www.mercadopublico.cl** hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Persona natural

- b) Imagen escaneada de fotocopia legalizada de cédula de identidad.
- c) Fotocopia de iniciación de actividades en SII.

Persona jurídica

- d) Fotocopia legalizada del RUT de la empresa.
- e) Fotocopia legalizada de cédula de identidad del representante.
- f) Poder vigente del representante legal.
- g) Certificado de Vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días del día del cierre de las ofertas.

Persona natural y jurídica

- h) **Formato N° 1**, adjunto, de Identificación del Proponente.
- i) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- j) Certificado de Boletín de Informes comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.

Los oferentes **“inscritos”** (con contrato vigente y/o habilitado) en ChileProveedores quedan exceptuados de presentar los antecedentes solicitados en las letras **b), c), d), e), f), i), j)**. Será obligatorio para todos los oferentes presentar lo señalado en las letras **a), y h)** anteriores y para todas las personas jurídicas lo consignado en la letra **g)**.

5.2.2. Anexo N° 2: Anexos Técnicos:

- k) Adjuntar certificado que acredite la Inscripción y Vigencia de la sociedad o persona natural como Compañía de Seguros Generales o Corredor de Seguros (donde se indique razón social, resolución que autoriza la existencia y fecha), este documento debe ser emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros – Chile, con no más de treinta días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.
- l) Declaración simple de haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la licitación, de aceptación expresa de las Bases Administrativas de la licitación, y, de las consultas, respuestas, rectificaciones y adiciones, si las hubiere. **(FORMATO N°2)**.
- m) **FORMATO N° 3**, declaración del oferente sobre prácticas antisindicales y participación de socios en Municipio.
- n) Currículum de la Empresa, que avale su experiencia en el rubro materia de la presente Licitación.
- o) **FORMATO N° 4** de Experiencia del Oferente en Contratos de similar naturaleza.



5.2.3. Anexo N° 3: Anexos Económicos:

- p) Oferta Económica (**FORMATO N°5**), a través de un solo monto expresado en pesos, del cual se asignarán los recursos para el pago de los derechos respectivos. El oferente podrá tomar en consideración para su cálculo la siguiente información:
- Aproximadamente 23.000 vehículos renovaron su PCV durante el año 2020 en los lugares de atención para la renovación de PCV, de acuerdo a lo señalado en el punto V de estas Bases, y un móvil de desplazamiento comunal.

5.3 Comunicación durante el proceso de licitación

El oferente podrá formular todas sus consultas a través del portal electrónico, en el plazo que se disponga para tales efectos. Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá realizar aclaraciones y respuestas a las consultas, a través del portal Mercado público.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso. No pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

5.4 Apertura y Evaluación de las propuestas

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Chile Compra, por el monto total del servicio licitado. Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3, conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según corresponda. Sólo deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes u otra dependencia que fije la Municipalidad, la garantía de seriedad de la oferta, en la forma descrita en las bases. Podrán ser rechazadas las ofertas que ingresen antecedentes en soporte papel, si éstos no han sido requeridos.

5.4.1 Sobre la Comisión de Apertura

En la fecha y hora de cierre señalado en el portal de mercado público, la Comisión de Apertura integrada por a lo menos: El Secretario Municipal en su calidad de ministro de Fe, el Director de SECPLAC o funcionario designado por éste, el Director de Administración y Finanzas o funcionario designado por éste, el Director o Jefe de la(s) unidad(es) municipal(es) de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, se procederá a realizar la apertura electrónica de la licitación, conjuntamente con el sobre conteniendo la caución de garantía de oferta, ingresado en el lugar indicado. También asistirá como asesor en materias legales un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.

La comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones de los documentos solicitados o errores que, a su juicio, no influyan ni infrinjan significativamente lo establecido en las presentes bases. **Sin embargo, serán rechazadas las ofertas que no presenten caución de garantía de la oferta, que no presenten el certificado de vigencia de la sociedad en los términos establecidos por las Bases, o que no presenten el Formato N° 1, o bien, no coincida el nombre del representante legal identificado con el nombre consignado en Poder Vigente del representante legal.**

Se levantará un Acta del proceso de Apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario sobre quien recaiga la función de custodio de las ofertas. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

5.4.2 Sobre la Comisión de Evaluación

La Comisión Evaluadora estará integrada por el Secretario de Planificación Comunal, el Director de Administración y Finanzas y él o los directores o jefes de las unidades materia de la licitación. Esta comisión, podrá solicitar a los oferentes que aclaren y/o rectifiquen algún formato o antecedente solicitado en el 5.2 de las bases, en tanto, esta situación no suponga una alteración de su oferta propiamente tal, debiendo ser resuelta tal solicitud por el oferente aludido en un plazo máximo de 48 horas.



La Comisión se reunirá a continuación de la emisión del acta de apertura de las ofertas, para aplicar la metodología de evaluación y elaborar un informe técnico, en virtud de los cual sugerirá al Alcalde la oferta que sea más conveniente al interés Municipal y señalará el orden de precedencia de dichas ofertas.

Una vez que el Alcalde tome la decisión de adjudicación, corresponderá al Secretario Municipal elaborar el Decreto de Adjudicación, notificando al oferente en cuestión. Si el Mandante corresponde a una entidad externa al Municipio, el Alcalde remitirá a éste su propuesta de adjudicación, una vez obtenida su respuesta se continuará con el trámite normal. La evaluación de las ofertas se extenderá por un período que no superará los 5 días hábiles.

5.5 De la adjudicación, aceptación y resolución de las propuestas

En el evento que se produjeren, las respuestas a las consultas respecto de la adjudicación se realizarán vía correo electrónico, salvo que el tenor de las mismas amerite comunicación vía Oficio.

Aprobada la proposición de adjudicación, en un plazo no superior a 5 días se dictará el Decreto de Adjudicación y se procederá a notificar al oferente seleccionado.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de adjudicación no debe mediar un lapso superior a 15 días.

Adjudicada la propuesta y firmado el Contrato por el oferente seleccionado, se procederá a hacer devolución a todos lo proponentes que se hubiesen presentado a la licitación de sus garantías por seriedad de la oferta. En el caso del oferente adjudicado, no se procederá a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, sino después de presentada una caución de garantía por fiel cumplimiento del Contrato, en las condiciones que más adelante se detallan. En el caso de los proponentes que les fueren rechazadas sus ofertas en el acto de apertura electrónica, podrán solicitar su devolución al enterarse 2 días hábiles de transcurrida tal apertura, en Tesorería Municipal (Gran Avenida José Miguel Carrera N°8585, La Cisterna).

6. Naturaleza de la Propuesta.

La presente propuesta estará regulada por las siguientes normas que la rigen:

- Bases Administrativas
- Formularios Anexos y
- Aclaraciones y Rectificaciones

Además de lo establecido en las presentes Bases y documentos anexos de la Propuesta, se registrá por el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Concesiones y Contrataciones de Bienes y Servicios, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 1978 de fecha 20 de Septiembre de 1999.

En caso de contradicciones entre las normas que rigen la presente propuesta, tendrán el siguiente orden de preeminencia en su interpretación: Primero Bases Administrativas y en segundo lugar Aclaraciones, Rectificaciones Municipales y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.

7. De los Elementos a Considerar para Formular la Oferta Económica

En la presentación de la oferta económica de esta licitación los distintos oferentes deberán considerar que, dada la especial naturaleza de ella, la I. Municipalidad de La Cisterna ha estimado que sea adjudicada simplemente al mejor oferente para los intereses municipales. Así también, el adjudicatario tendrá el derecho exclusivo a instalarse en los bienes nacionales de uso público y otros, identificados en el punto 4. de estas Bases, para ejercer las actividades materia de esta licitación.

En segundo lugar, de acuerdo a las tendencias observadas en otras temporadas similares, nivelando además, los requerimientos usuales de los interesados en orden a otorgar una buena publicidad al producto que se vende y a lograr la mejor atención de público que sea posible, se ha estimado adecuado establecer los siguientes límites, tanto a la propaganda como a la instalación de puntos de venta en bienes nacionales de uso público, y que son los siguientes:



Módulo de Atención	Localización	Máxima Ocupación, Venta / Publicidad
Módulo Consistorial	Gran Avda. José Miguel Carrera N°8585 Paradero 24 (Parque Padre Hurtado).	6 Mt2
Módulo Fernández Albano	Gran Avda. José Miguel Carrera Paradero 20	3 Mt2
Módulo Supermercado "Mayorista 10"	Gran Avda. José Miguel Carrera N°9150 Paradero 27	3 Mt2

Al respecto cabe consignar que, de acuerdo a la existencia de nuevos requerimientos que lo hicieren necesario, los límites precedentes son susceptibles de ser ampliados a petición del oferente adjudicado, pagándose los derechos municipales respectivos por ocupación de bien nacional de uso público y publicidad en su caso, de manera independiente a la oferta original hecha por el adjudicatario.

En tercer lugar, con el propósito de que los señores contribuyentes reciban la mejor atención posible, el valor de la póliza de Seguro Obligatorio deberá ser menor o igual al valor promedio de las pólizas de seguro obligatorios de vehículos similares, que se vendan bajo el sistema de permiso o concesión exclusiva en las siguientes Municipalidades vecinas (San Ramón, San Miguel, El Bosque, Lo Espejo), lo que será fiscalizado por el Inspector Técnico del Contrato (IT) quien será designado por la Unidad Técnica (UT). El I.T. deberá llevar a cabo su función durante la vigencia del contrato, específicamente, en la primera y tercera semana de los meses de Marzo, Mayo y Septiembre de 2021, notificando por escrito al permisionario el cual deberá modificar el valor de la póliza respectiva de inmediato, en tanto, éste sea superior al informado. En caso que sólo un Municipio vecino disponga del sistema de permiso o concesión exclusiva, el valor de la póliza de Seguro Obligatorio que emita el Contratista de La Cisterna deberá ser menor o igual al valor de las pólizas del referido Municipio. En caso que ninguno de los Municipios vecinos identificados otorgare permiso o concesión exclusiva para la venta de seguros, el valor promedio de las Pólizas lo obtendrá el I.T. de un muestreo realizado a los puestos de ventas de seguros instalados en las referidas comunas.

En caso de incumplimiento de lo establecido en las presentes bases de licitación y el contrato, el Municipio podrá resolver el contrato y caducar el permiso precario para operar, no teniendo el contratista derecho alguno a reclamar sobre los dineros ya pagados al municipio, ni cobrar suma alguna por concepto de indemnización de perjuicios.

El contratista, durante los primeros quince días de vigencia del contrato, deberá nombrar por escrito, un encargado para recibir las notificaciones y tendrá como obligación presentarse cuando así lo requiera el municipio.

Cabe hacer presente, que el permiso preferente que se otorga a través de esta licitación es relativo a venta de seguros en bienes municipales o nacionales de uso público, acorde a los lugares señalados en el punto 4. de estas bases. En consecuencia, como el Municipio implementó a través de sitio Web, la posibilidad de Pago de Permisos de Circulación On-Line, el oferente deberá considerar la alternativa de incorporación a la página de la Municipalidad para la venta de seguros on-line.

8. De la vigencia del Contrato

El Contrato, y en consecuencia, el permiso regulado por estas Bases, tendrá vigencia entre el día 01 de Febrero de 2021 y el 31 de Enero de 2022.



9. De la suscripción del Contrato, entrega de la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato y del pago de los Derechos.

De esta manera, en el plazo máximo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación, el adjudicado deberá suscribir el Contrato, el cual será extendido mediante Escritura Pública, siendo todos los gastos notariales de cuenta del Contratista.

En el contrato, el mandante podrá incorporar todas las cláusulas habituales de la Administración y otras que estime conveniente, en resguardo de su función pública.

En el plazo máximo previamente señalado, el oferente adjudicado deberá sustituir en la Dirección de Asesoría Jurídica la Garantía de Seriedad de la Oferta por otra caución que cautele el **Fiel Cumplimiento del Contrato**.

Esta caución podrá consistir en un Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria o certificado de fianza irrevocable y pagadero a la vista, susceptible de ser presentada a cobro sin aviso o gestión previa ante la institución financiera emisora, extendida a favor de la I. Municipalidad de La Cisterna, con la leyenda, en su caso, **“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato suscrito con la I. Municipalidad de La Cisterna, denominado Otorgamiento de Permiso Preferencial en BNUP y otros para Venta de Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales Causados Por Vehículos Motorizados Año 2021”**, por un monto equivalente en dinero a cuarenta Unidades de Fomento (40 UF. al valor que ésta tuviere al momento de ser tomada y con una vigencia no inferior al 04 de Marzo de 2022).

La falta de cumplimiento de la obligación antes indicada por parte del oferente adjudicado habilitará a la I. Municipalidad de La Cisterna para declarar la caducidad de la adjudicación y hacer efectiva la caución de Seriedad de la Oferta entregada por el oferente sin más trámite, independientemente del ejercicio de las demás acciones legales que pudiere hacer valer en su contra, y continuará con la licitación pudiendo adjudicarla nuevamente al oferente que el Alcalde considerase como titular de la oferta económica más conveniente a los intereses municipales, si es que otro reúne tales condiciones.

El procedimiento antes descrito se aplicará en el evento que, también, el segundo o el tercero de los oferentes adjudicados no diere cumplimiento a esta misma obligación en el plazo que les correspondiere, circunstancia final que determinará que el municipio declare desierta la licitación del caso, sin perjuicio del derecho de rechazar todas las ofertas, ya enunciado.

Cumplido en la forma señalada el trámite indicado, a requerimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Tesorería Municipal liberará las garantías entregadas por los demás oferentes.

Una vez firmado el Contrato, y dentro del plazo de 2 días hábiles, el Contratista deberá ingresar en la Tesorería Municipal el monto total de la oferta adjudicada, que incluye los Derechos Municipales respectivos. Si así no lo hiciere, el Municipio hará efectiva la boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato en los términos señalados en estas Bases.

El pago de los derechos se encuentra asociado a la Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente el año 2021.

10. De los efectos del Incumplimiento del Contrato de sus obligaciones por el adjudicatario y del Contrato por el contratista.

En el caso que el adjudicatario no diere completo y cabal cumplimiento a las obligaciones por él contraídas, asumidas por la aceptación de las bases y/o la suscripción del Contrato, apreciación que quedará a único y total criterio que pudiere realizar el municipio sobre el particular, considerando que en tal situación existiría un perjuicio grave a los intereses municipales, lo que conlleva a infracción grave a las obligaciones del contrato, el Municipio podrá resolver de inmediato, en sede administrativa y sin forma de juicio la adjudicación o el contrato si este se hubiere suscrito, por lo cual el contratista autoriza expresamente a la Municipalidad para que en tales casos, administrativamente se proceda a hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sin más trámite que proceder a su cobro frente a su institución emisora, y sin perjuicio de las demás acciones legales que se pudieren deducir en su contra.



Mientras el contrato se encuentre vigente y en cualquier minuto, la Municipalidad tendrá la prerrogativa de hacer efectiva ante el contratado la orden de presentación de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, con no más de 15 días de antigüedad a su solicitud.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y /o antecedentes de la propuesta será resuelta por el mandante, previo informe del CEM, hasta que el asunto no se radique en sede jurisdiccional.

Además, el contratista adjudicado se obliga a cumplir el contrato en todas sus partes y obligaciones y, en el evento de que incumpla sus obligaciones, reconoce el derecho del mandante a resolver unilateralmente el contrato.

11. Evaluación

Cada uno de los ítems que se indican se evaluará en una escala de 1 a 100 puntos. El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida.

11.1. OFERTA ECONÓMICA (80%)

En este punto, el análisis considerará la relación entre cada oferta, con la oferta que consigne el mayor monto, cuya fórmula es:

$$\left[\frac{OE}{OM} \times 100 \right] \times 0,80$$

Donde: OM = Oferta de mayor valor ofertado

OE = Oferta evaluada

11.2. EXPERIENCIA (20%)

En este componente, se privilegiarán a las entidades postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en el rubro, mediante documentación que certifique la provisión de servicios similares y **currículum de la empresa**, indicando su experiencia en años, monto en pesos de los proyectos asociados y nombre de empresas contratantes.

Se evaluarán los años de experiencia de los participantes, según el siguiente criterio:

11.2.1. Años de Experiencia (10%):

0 – a menos de 1 año = 20 puntos;

1 – a menos de 3 años = 40 puntos;

3– a menos de 5 años = 60 puntos;

5– a menos de 7 años = 80 puntos;

7 años y más = 100 puntos.

11.2.2. Monto en pesos de los proyectos asociados (10%)

Este factor se escalonará de menor a mayor monto en pesos de los proyectos asociados (ejecutados)

Quinto lugar = 20 puntos (menor monto en pesos de los proyectos asociados).

Cuarto lugar = 40 puntos

Tercer lugar = 60 puntos

Segundo lugar= 80 puntos

Primer lugar = 100 puntos (mayor monto en pesos de los proyectos asociados).

En caso de igualdad en los factores evaluados, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.



Para calcular el puntaje para el ítem 11.2., en primera instancia se sumarán los puntajes que cada oferente obtenga en los subfactores 11.2.1. y 11.2.2., posteriormente, se dividirán por 2 y luego a los resultados se le aplicará la siguiente fórmula para determinar la puntuación de la totalidad de este ítem:

$$[(Oe \times 100) / Omp] \times 0.2$$

Donde:

Oe es igual a la suma total de puntos de la oferta evaluada y

Omp corresponde a la puntuación (sumatoria total del ítem) más alta de todas las ofertas.

12. Resolución de Empates

Si se produce empate en los puntajes ponderados entre 2 o más oferentes, éste se resolverá por aquella oferta económica (11.1. Bases) de mayor valor. Si aún así persistiera la igualdad, se decidirá por aquella empresa que demuestre la mayor experiencia conforme al resultado final del 11.2. de las Bases. De persistir el empate, se definirá por el mayor puntaje obtenido en el 11.2.2., de mantenerse la igualdad se aplicará como criterio de definición el mayor puntaje obtenido en el 11.2.1. de las bases.

13. Competencia

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales y se someten a la competencia de los Tribunales dependientes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.



“OTORGAMIENTO PERMISOS PREFERENCIALES EN BNUP Y OTROS PARA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS AÑO 2021”

**FORMATO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
RUT.	:	_____
TELÉFONO	:	_____
CORREO ELECTRONICO (MAIL) o SITIO WEB	:	_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
RUT.	:	_____
TELÉFONO	:	_____
CORREO ELECTRONICO (MAIL)	:	_____

LUGAR- FECHA

**FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



“OTORGAMIENTO PERMISOS PREFERENCIALES EN BNUP Y OTROS PARA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS AÑO 2021”

**FORMATO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE**

El oferente que suscribe, participante en la licitación pública que la I. Municipalidad de La Cisterna ha efectuado a objeto de otorgar permisos preferenciales en bienes nacionales de uso público y otros para la “Venta de Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados”, declara bajo juramento:

- A.- Que conozco y acepto las bases administrativas de la licitación antes indicada y sus documentos anexos, en los que se entiende agregada su propia oferta.
- B.- Que he estudiado todos los documentos que forman parte de dicha licitación, habiendo verificado también sus correspondientes concordancias.
- C.- Que en la oferta presentada he considerado todas las variables que en ella inciden, motivo por el cual ella es la consecuencia inequívoca de las expectativas esperadas de la misma.
- D.- Que acepto y reconozco el derecho de la I. Municipalidad de La Cisterna de adjudicar la licitación aludida en los términos establecidos en las bases administrativas de la misma, decisión que considero como única, inapelable y definitiva.

LUGAR- FECHA

**FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



“OTORGAMIENTO PERMISOS PREFERENCIALES EN BNUP Y OTROS PARA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS AÑO 2021”

FORMATO N° 3

Quien suscribe declara que la empresa:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

- i) No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- ii) No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
- iii) No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- iv) No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas

LUGAR- FECHA

**FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



“OTORGAMIENTO PERMISOS PREFERENCIALES EN BNUP Y OTROS PARA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS AÑO 2021”

**FORMATO N°4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA**

NOMBRE CONTRATO	AÑO	MONTO CONTRATO	CONTRAPARTE MUNICIPAL	FONO CONTACTO

LUGAR- FECHA

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



“OTORGAMIENTO PERMISOS PREFERENCIALES EN BNUP Y OTROS PARA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS AÑO 2021”

FORMATO Nº 5

OFERTA ECONÓMICA

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social : _____

Dirección : _____

Rut : _____

Nombre representante : _____

Dirección : _____

Rut : _____

Teléfono : _____

Correo electrónico : _____

B.- OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA	\$
OFERTA ECONÓMICA (En palabras)	

LUGAR- FECHA

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL